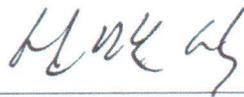


REGISTRO DE DISCUSIÓN
ENTRE
EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911
DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
Y
LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE COREA
PARA EL PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN HONDURAS

La Agencia de Cooperación Internacional de Corea (en lo sucesivo denominada "KOICA") de la República de Corea y el Sistema Nacional de Emergencias (en lo sucesivo denominado "SNE 911") de la República de Honduras (en lo sucesivo denominados "las Partes") han sostenido una serie de discusiones sobre el Proyecto para el Fortalecimiento del Sector de Seguridad Pública en Honduras (en lo sucesivo denominado "el Proyecto").

Como resultado de las discusiones, las Partes han decidido conjuntamente presentar a sus respectivos Gobiernos para su aprobación, los asuntos a que se refieren los Términos de Referencia anexados a este documento, con el entendimiento que el Proyecto será implementado una vez obtenida la aprobación del presupuesto para el año fiscal correspondiente por parte del Gobierno de la República de Corea.

Firmado en duplicado en Tegucigalpa, Honduras, en los idiomas inglés y español, el día 26 de abril de 2017 por los representantes de las Partes.



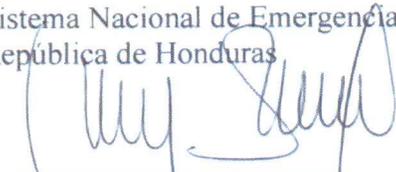
Manshik Shin
Director General del Departamento de
América Latina
Agencia de Cooperación Internacional
de Corea



Seung-ki Shin
Embajador de la República de Corea
Testigo de Honor



Lisandro Rosales Banegas
Director
Sistema Nacional de Emergencias 911
República de Honduras



Maria del Carmen Nasser de Ramos
Subsecretaria
Secretaría de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional
República de Honduras
Testigo de Honor

Términos de Referencia

Sección I. Antecedentes

La Secretaría de Estado de Seguridad de la República de Honduras (SEDS) y la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Corea firmaron un Registro de Discusión con Términos de Referencia Adjuntos para el Proyecto para el Fortalecimiento del Sector de Seguridad Pública en Honduras el 18 de Noviembre del 2013. Una Enmienda a este documento inicial se firmó el 10 de julio del 2014.

Mediante Decreto 58-2015 de fecha 29 de junio de 2015, el Congreso Nacional de Honduras creó el Sistema Nacional de Emergencias 911, para coordinar los esfuerzos de las diferentes instituciones encargadas de proporcionar y mantener la seguridad en el territorio de Honduras, así como también los recursos, materiales y equipo técnico utilizado para este propósito.

Por lo tanto, los Participantes acuerdan que SNE 911, asumirá, al momento de la firma del presente documento, todas las responsabilidades y tareas de SEDS establecidas en el Registro de Discusiones y su subsecuente Enmienda anteriormente referidos, y que el Proyecto para el Fortalecimiento del Sector de Seguridad Pública en Honduras se reanudará en dicho momento de conformidad con las disposiciones del presente Registro de Discusiones y los Términos de Referencia adjuntos al mismo.

Sección II. Esquema del Proyecto

1. Título

El título del Proyecto es "Proyecto para el fortalecimiento del sector de seguridad pública en Honduras."

2. Objetivo

Los objetivos del Proyecto son:

- A. Proporcionar un circuito cerrado de televisión (CCTV) en áreas seleccionadas que tienen incidencia de crímenes.
- B. Mejorar la prevención y capacidad de asistencia del sistema 911 y la Policía Nacional en las ciudades de Gracias, Lempira y sus alrededores, y Santa Rosa de Copán, Copán y sus alrededores como Copan Ruinas, a través de la operación de un centro de control.
- C. Proporcionar el desarrollo de capacidades con la tecnología necesaria, conocimiento tecnológico y pericia a los funcionarios e ingenieros hondureños



en el campo de seguridad pública a través de la introducción de tecnologías de la información relevantes.

3. Duración del Proyecto y Programa

El proyecto se reanudará de conformidad a lo estipulado en la Sección V abajo, y su duración podrá ser modificada por acuerdo mutuo de las Partes. Sin embargo, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para completar el Proyecto para diciembre de 2017.

4. Ubicación del Proyecto

Las ubicaciones del Proyecto son en Gracias, Lempira y sus alrededores – donde operará el centro de control y las cámaras serán instaladas – y Santa Rosa de Copán, Copán y sus alrededores como Copan Ruinas – donde se colocarán cámaras para el monitoreo.

5. Presupuesto del Proyecto

- A. El Gobierno de Corea proporcionará una subvención de no más de cinco millones quinientos mil dólares (5,500,000.00 USD) equivalentes a seis billones doscientos quince millones won (6,215,000,000 KRW) dentro de su presupuesto para el Proyecto, para cubrir los gastos para el cumplimiento de sus obligaciones (tareas) tal y como se describe en la Sección III, Párrafo 2.
- B. SNE 911 asumirá todos los gastos, aparte de aquellos incluidos en la asistencia, requeridos para completar sus tareas descritas en la Sección III, Párrafo 1.

6. Alcance del Proyecto

Las Partes cooperarán en la ejecución de los siguientes componentes del Proyecto para lograr los objetivos del Proyecto:

- A. Instalación de 250 sistemas de CCTV en áreas seleccionadas
 - 1) Se realizará un análisis para seleccionar ubicaciones de prioridad máxima para la instalación del sistema de CCTV.
 - 2) Se fijarán las ubicaciones para la instalación.
 - 3) Se proporcionará el equipo pertinente.
 - 4) Se instalarán los sistemas de CCTV.
- B. Envío de expertos coreanos a Honduras



Expertos coreanos ejecutarán las consultas y discusiones requeridas para completar el Proyecto con el personal e ingenieros de la contraparte hondureña, a través de actividades diarias, entrenamiento in situ y trabajo colaborativo durante su estadía en Honduras. Los expertos coreanos proporcionarán un plan de trabajo al Sistema Nacional de Emergencias para la coordinación con su equipo técnico en la implementación.

C. Programas de desarrollo de capacidades para funcionarios e ingenieros hondureños

KOICA proporcionará programas de desarrollo de capacidades para funcionarios e ingenieros hondureños a fin de transferir conocimientos, tecnología, habilidades y experiencia técnica necesarios en seguridad pública.

7. Agencias Ejecutoras

Las agencias ejecutoras para el Proyecto son: en representación de la República de Corea, KOICA; y en representación de la República de Honduras, SNE 911.

8. Cooperación entre las Partes

- A. KOICA y SNE 911 realizarán sus mejores esfuerzos para resolver cualquier problema o cuestión imprevista relacionada con el Proyecto durante su implementación.

Sección III. Compromisos de las Partes

1. Compromisos de SNE 911

De conformidad con las leyes y regulaciones en vigor en la República de Honduras, SNE 911, en representación del Gobierno de Honduras, tomará las medidas necesarias para la implementación exitosa del Proyecto. Los detalles siguientes podrán ser enmendados por el mutuo consentimiento de las Partes, en la medida que se requiera.

A. Medidas Administrativas Generales

SNE 911 deberá:

- 1) designar una organización pertinente y responsable y el personal apropiado en Honduras para la preparación, coordinación e implementación del Proyecto;



- 2) proporcionar la mano de obra necesaria para las ubicaciones del Proyecto, tal y como técnicos, ingenieros, personal de asistencia, guardias de seguridad y administradores;
 - 3) obtener las autorizaciones y el consentimiento necesario de todas las autoridades respectivas que sean requeridos por las leyes y regulaciones en vigor en Honduras, y resolver todas las cuestiones legales que puedan surgir con relación a la implementación del Proyecto;
 - 4) proporcionar la información y los documentos necesarios para la implementación del Proyecto. Dicha información y documentos serán escritos y proporcionados en Inglés y Español;
 - 5) asegurar el presupuesto necesario para el año 2017 y asignar personal para llevar a cabo las actividades del Proyecto que sean por cuenta de la parte hondureña, y la operación y mantenimiento autosuficiente del Proyecto durante y después del periodo de implementación del Proyecto;
 - 6) organizar una Unidad de Dirección de Proyecto (UDP), que actúa como la contraparte hondureña para los expertos coreanos enviados por KOICA, a fin de asegurar consultas oficiales continuas sobre las diferentes cuestiones que puedan surgir durante el periodo de implementación del Proyecto;
 - 7) asegurar la correcta y efectiva operación y mantenimiento de las instalaciones y el equipo construido e instalado por el Gobierno de Corea para el Proyecto y asegurar su uso exclusivo para el Proyecto.
- B. Medidas para el equipo y sistema de CCTV donado por KOICA
- 1) El Gobierno de Honduras asegurará la exención del impuesto sobre ventas para los gastos de construcción y la exención de tarifas de importación para materiales de construcción de conformidad con las leyes y regulaciones hondureñas.
 - 2) SNE 911 deberá:
 - a) designar 2 o 3 expertos técnicos, 1 especialista técnico en CCTV, y 1 o 2 empleados para el Centro de Control;
 - b) proporcionar el material y la mano de obra necesaria para la instalación de CCTV.
 - 3) Mientras KOICA asumirá el costo de los postes de CCTV, SNE asumirá el costo de las construcciones en tierra, tales como la construcción de cable de

fibra óptica, el suministro de energía eléctrica así como también la red de telecomunicaciones a fin de instalar los postes de CCTV.

4) SNE 911 deberá:

- a) proporcionar el pronto despacho aduanero y exención de tasas de importación, otros impuestos y cargos públicos para los bienes importados;
- b) en el caso de tasas portuarias aplicables, KOICA dará al SNE 911 aviso suficiente, incluyendo una lista detallada de los bienes a importar, para que SNE 911 pueda llevar a cabo los arreglos apropiados de conformidad con las leyes y reglamentos en vigor en Honduras;
- c) asegurar el almacenamiento, operación, mantenimiento y reparación correctos del equipo y materiales proporcionado;
- d) asumir los costos de almacenamiento, transporte interior, y seguro del equipo y materiales del puerto de desembarque a las ubicaciones del Proyecto en Honduras.

C. Medidas para los expertos coreanos

SNE 911 deberá, bajo los términos del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República de Honduras relativo al “Programa de Voluntarios de Ultramar de Corea” suscrito mediante el canje de notas diplomáticas aprobadas mediante Decreto 178-2012 de fecha 28 de noviembre de 2012 y publicadas en el diario oficial “La Gaceta” No. 32,998 del 12 de diciembre de 2012, y tomando en consideración que los expertos coreanos serán enviados por el Gobierno de Corea para proporcionar asistencia y entrenamiento relacionado con el Proyecto:

- 1) garantizar la seguridad de los expertos coreanos y proporcionarles con la asistencia necesaria en caso de emergencia durante su estadía en Honduras;
- 2) otorgar privilegios, exenciones y beneficios a los expertos coreanos no menos favorables que aquellos otorgados a expertos de otros países que realizan misiones similares;
- 3) asegurar la exención de impuestos incluyendo aranceles, gravámenes y otros cargos, para todos los vehículos, equipo, materiales y suministros importados por los expertos coreanos de conformidad con las leyes y regulaciones de Honduras;
- 4) asegurar las visas de entrada y salida necesarias, documentos de viaje, y otros documentos requeridos para la estadía de los expertos coreanos en Honduras;
- 5) asegurar los permisos necesarios y autorizaciones requeridas para la

implementación del Proyecto; proporcionar los empleados y/o personal de asistencia requeridos, incluyendo intérpretes, para la realización de sus funciones;

- 6) proteger a los expertos coreanos de cualquier reclamo en su contra que resulte de, ocurra en el transcurso de, o esté de otra manera vinculado con la ejecución de las tareas que se les han asignado en Honduras, a excepción de los que resulten de la conducta dolosa o negligencia grave de su parte;
- 7) proporcionar espacio de oficina, mobiliario, papelería y otros tipos de asistencia necesaria para los expertos coreanos;

D. Medidas para el Programa de Entrenamiento

- 1) SNE 911 deberá:
 - a) nominar, con al menos un mes de anticipación al inicio de cada curso de entrenamiento, candidatos calificados para el programa de entrenamiento que se llevará a cabo en Corea;
 - b) asegurar que los nominados laborarán como personal a tiempo completo para el Proyecto y que estarán disponibles para empleo en conexión con el Proyecto después de finalizar el entrenamiento en Corea.
- 2) el criterio de selección para los participantes en los programas de entrenamiento será decidido a través de consultas entre las dos Partes.

E. Otros gastos

SNE 911 asumirá los gastos necesarios para la implementación del Proyecto aparte de los que serán cubiertos por los compromisos del Gobierno de Corea, de conformidad con las leyes y regulaciones de la República de Honduras.

F. Medidas para la organización de ceremonias

SNE 911 celebrará ceremonias de inicio y finalización del Proyecto, e instalará un monumento conmemorativo representativo de la terminación del Proyecto; detalles adicionales relativos a la ceremonia de finalización y el monumento conmemorativo (tales como forma, tamaño, ubicación, redacción, etc.) serán decididos a través de consultas entre las dos partes.

2. Compromisos de KOICA

De conformidad con las leyes y regulaciones en vigor en la República de Corea, y dentro de sus límites presupuestarios, tal y como se estipuló en la Sección II, párrafo 5 (Presupuesto del Proyecto), KOICA, en representación del Gobierno de la República de Corea, llevará a cabo las siguientes actividades durante el periodo de duración del Proyecto. Los siguientes detalles también podrán ser enmendados por el mutuo consentimiento de las Partes, como sea requerido.

A. Construcción de un Centro de Control CCTV

- 1) KOICA acordará instalar equipo en el Centro de Control que será montado en Gracias, Lempira, Honduras.
- 2) KOICA instalará servidores, redes y almacenamiento esencial para la operación del centro.

B. Instalación de Sistema de CCTV en ubicaciones seleccionadas

- 1) KOICA proporcionará 250 CCTVs. KOICA y SNE 911 fijarán las ubicaciones para instalar los sistemas de CCTV.
- 2) KOICA proporcionará equipo esencial para la instalación del sistema de CCTV y proporcionará cámaras de CCTV con reconocimiento de placas vehiculares.

C. Envío de expertos coreanos a Honduras

- 1) KOICA enviará expertos coreanos para proporcionar la orientación técnica necesarias y asesorará a SNE 911 sobre cuestiones técnicas relacionadas con la implementación del Proyecto.
- 2) La duración de la estadía, ámbito de experiencia y número de expertos estarán sujetos a cambios dependiendo de la condición del Proyecto.

D. Programas de desarrollo de capacidades para funcionarios e ingenieros hondureños

- 1) Preparar un programa de entrenamiento en Corea para 10 funcionarios hondureños de alto nivel y programas de entrenamiento in situ en Honduras para ingenieros que estarán involucrados con el Proyecto así como operadores del centro de control.
- 2) KOICA asumirá los costos de los programas de entrenamiento, incluyendo pasajes aéreos, alojamiento y viáticos para los participantes en el programa, de conformidad con las regulaciones de KOICA.
- 3) Detalles adicionales del programa de entrenamiento serán fijados a través de consultas mutuas entre ambas Partes.



Sección IV. Monitoreo y Evaluación del Proyecto

1. Equipo de Monitoreo

Un equipo conjunto nombrado por ambas Partes deberá monitorear los insumos, los productos, las actividades y las mejoras a través del ciclo del Proyecto.

2. Evaluación del Proyecto

El equipo conjunto llevará a cabo una evaluación a mitad y al final del Proyecto. De conformidad con los resultados de la evaluación, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para abordar cuestiones que sean mutuamente consideradas como necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto.

Sección V. Duración del Proyecto

El Proyecto se reanudará en la fecha de firma del Registro de Discusión al cual van anexados los presentes Términos de Referencia.

Sección VI. Cooperación y Consultas Mutuas

1. Cooperación y Consultas

Las Partes cooperarán de manera cercana a fin de implementar el proyecto efectiva y exitosamente. Se realizarán consultas mutuas entre las dos Partes sobre todas las cuestiones graves que surjan de o en conexión con estos Términos de Referencia. Revisiones adicionales y/o cambios a estos Términos de Referencia pueden ser realizados, si es necesario, por consentimiento mutuo de las Partes.

2. Idioma y Medios de comunicación

Tanto el Registro de Discusión como los Términos de Referencia serán suscritos en los idiomas inglés y español. En caso de divergencia de interpretación de dichos documentos prevalecerá el texto en inglés.

Cualquier comunicación presentada por una Parte a la otra Parte será por escrito o por cable o medio electrónico que produzca un registro material de la transmisión, tal y como cable, facsimil o correo electrónico.

Sección VII. Promoción del Entendimiento y Apoyo para el Proyecto



Con el propósito de promover el conocimiento del público local con relación al Proyecto, SNE tomará las medidas necesarias para publicitar el Proyecto a la población de la República de Honduras.

